



MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCIÓN EXENTA N°956 QUE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N°802 DEL "CONVENIO PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE SALUD INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS A LA RED DE PROGRAMAS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA MEJOR NIÑEZ Y SERVICIO NACIONAL DE MENORES (SENAME), SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO DE SALUD ARICA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA.-

EXENTO

DECRETO N° 4155

ARICA, 25 de Mayo de 2022.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución N° 07 del 26.03.2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se hace necesario proceder a la Aprobación de la Resolución Exenta N°956 de fecha 25 de abril del 2022, que rectifica la Resolución Exenta N°802 del "Convenio Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes Vinculados a la Red de Programas del Servicio Nacional de Protección Especializada Mejor Niñez y Servicio Nacional de Menores (SENAME)" suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica con fecha 04 de abril del 2022;

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** la Resolución Exenta N°956 de fecha 25 de abril del 2022, que rectifica la Resolución Exenta N°802 del "Convenio Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes Vinculados a la Red de Programas del Servicio Nacional de Protección Especializada Mejor Niñez y Servicio Nacional de Menores (SENAME)" suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica con fecha 04 de abril del 2022.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


LORENA ZEPEDA FLORES
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/JUP/LZF/CVC/NSJA/mav.

DEx. 4155



SERVICIO DE SALUD ARICA
ASESORÍA JURÍDICA
N° 0398 (25-04-2022)

MEMORÁNDUM

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 802, DE
04 DE ABRIL DE 2022, QUE MODIFICA RES.
EX. N° 2538 DE 21 DE DICIEMBRE DE 2021, DE
LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE SALUD
ARICA.

956

RESOLUCIÓN N°
Exenta

ARICA, 25 ABR 2022

COPIA

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 61 y 62 de la Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto N° 140, de 2004, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las facultades que me confiere el Decreto N° 45, de 01 de octubre de 2019, del Ministerio de Salud, sobre nombramiento en calidad de Directora Titular del Servicio de Salud Arica; las Resoluciones N° 7, de 2019, y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; y las atribuciones y facultades conferidas mediante Decreto de Fuerza Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

- 1.-El **Ordinario N° 733/2022**, de 05 de abril de 2022 de la Directora de la Dirección de Salud Municipal Arica, a esta Directora de Servicio de Salud, por el que remite observaciones a la Resolución Exenta N° 802, de este origen, informando "en el marco del análisis de la resolución N°802 de fecha 04 de abril de 2022 que aprueba la ejecución de nuevas condiciones y modifica Resolución N° 2538 del Convenio Programa Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niños, niñas, adolescentes y jóvenes vinculados a la red de programas SENAME", que los referentes de este programa de ambos servicios, habían acordado la distribución presupuestaria distinta a la aprobada mediante la señalada resolución N° 802, indicando las modificaciones necesarias;
- 2.-Que, analizados el **Memorándum N°143** de 30 de marzo de 2022, dirigido a la Jefa (S) del Departamento de Asesoría Jurídica del mismo, donde se solicita dictar resolución que aprueben las nuevas condiciones de la prórroga año 2022, del Convenio PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE SALUD INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS A LA RED DE PROGRAMAS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA MEJOR NIÑEZ Y SERVICIO NACIONAL DE MENORES (SENAME), se ha comprobado que la Resolución Exenta N° 802, de 04 de abril de 2022, de esta Dirección de Servicio, fue dictada conforme al indicado documento, por lo que **el señalado memorándum conductor, no era concordante a la distribución que habrían acordado los referentes del programa de ambos servicios** según indica el Ordinario N° 733/2022 y tal discordancia, **indujo al error** en la redacción de aquella resolución;
- 3.-Que, el artículo 61 de la Ley N° 19.880, establece la facultad inherente que tienen los órganos de la administración del Estado de revocar sus propios actos, bajo el supuesto de que se cumpla con ciertas condiciones. Asimismo, en su artículo 62, se deja establecida la facultad que tienen estos mismos organismos de aclarar puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo, pudiendo destacarse de ambas facultades, que estas pueden llevarse a efecto ya sea a petición de parte o de oficio por la propia administración;
- 4.-Que, respecto de la **Resolución Exenta N° 802**, de 04 de abril de 2022, de esta Dirección de Servicio, como ya se analizó, se han comprobado errores de tipo formal que pueden catalogarse como puramente materiales, los cuales conviene rectificar a fin de brindar certeza a los efectos que se deriven de su aplicación;
- 5.-Que, en virtud de la facultad correctiva de revisión de oficio de los actos administrativos por parte del órgano que los hubiere dictado, la cual ya ha sido analizada en el numeral primero de esta parte considerativa, se estima pertinente proceder a rectificar la referida resolución, conforme se dispone en la parte resolutive del presente acto administrativo;
- 6.-Que, mediante el **Memorándum N° 161**, de 21 de abril de 2022, de esta Dirección de Servicio, se solicitó a la Jefa (S) del Departamento de Asesoría Jurídica, la dictación del presente acto administrativo, por haberse detectado un error meramente formal o numérico en los montos que dicen relación a Equipamientos y visitas domiciliarias;
- 7.- Que, conforme a los antecedentes señalados,

RESUELVO:

1.- **RECTIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° 802, de 04 de abril de 2022, que **MODIFICA** la RES. EX. N° 2538 DE 21 DE DICIEMBRE DE 2021, DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE SALUD ARICA, que prorrogó el "CONVENIO PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE SALUD INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS A LA RED DE PROGRAMAS DE SENAME" para el año 2022 y Aprobó la ejecución de las nuevas condiciones para el mismo año, por existir errores de carácter formal en la **CLÁUSULA QUINTA**, en el siguiente sentido:

CLAUSULA QUINTA:

DONDE DICE:

Gastos de RRHH Enero, Febrero y Marzo 2022:\$ 20.330.574

| | | | |
|--------------|----------------------|----------------------|-----------------------|
| Total Fondos | RRHH | Equipos/equipamiento | Visitas Domiciliarias |
| Subtotal | \$122.827.848 | \$9.151.233 | \$9.151.234 |
| Total | | | \$ 141.130.315 |

| Tabla N°6 | | |
|---|--|-----------------------|
| ESTRATEGIA | REQUERIMIENTO | MONTO TOTAL |
| RECURSO HUMANO CONTRATADO POR 9 MESES | -5 Psicólogos/as jornada de 44 horas semanales (\$1.180.954 cada uno por 9 meses \$ 53.142.930) - 2 Matronas jornada de 44 horas semanales (\$1.180.954 cada uno por 9 meses \$21.257.172) - 1 Enfermera jornada de 44 horas semanales (\$1.180.954 cada uno por 9 meses \$10.628.586) - 1 Nutricionista jornada de 44 horas semanales (\$1.180.954 cada uno por 9 meses \$10.628.586) -40 horas mensuales horas médicas (19000) de profesional categoría A según necesidad \$ 760.000 por 9 meses \$6.840.000 | \$ 102.497.274 |
| EQUIPOS, EQUIPAMIENTO, MATERIALES, INSUMOS U OTROS IMPLEMENTOS PARA EL APOYO DE LAS ATENCIONES DE SALUD Y/O ACTIVIDADES GRUPALES | -Compra de material de difusión (afiches, folletos, dípticos y/o trípticos, pendones, bolsas ecológicas, etc.) - Adquisición de equipamiento, insumos y /o tecnología correspondiente a operatividad de la estrategia como adquisición de equipos portátiles (tallímetro portátil, pesa digital, toma presión digital) y/o accesorios de notebook o laptop , Tablet y/o teléfonos móviles, para comunicación y contacto de usuarios en terreno. -Compra de material de escritorio (cuadernos, lápices de colores, cartulinas, hojas, tintas, | \$9.151.233 |

| | | |
|---|--|----------------------|
| | plumones, etc.) | |
| VISITAS DOMICILIARIAS, VISITAS DE RESCATE, COORDINACIÓN, OPERATIVOS DE SALUD Y/O RESCATES DE PACIENTES | -Recursos para movilización del equipo para visitas domiciliarias, visitas a establecimientos educacionales, visitas a la red SENAME u otro organismo involucrado con la atención de los NNAJ. y/o-Recursos para movilización del equipo para asistir a operativos de salud. -Recursos para la reposición de teléfonos celulares y/o recargas de internet móvil. -5 celulares 1 carga mensual por 15000 pesos (\$150.000 cada uno) | \$ 9.151.234 |
| TOTAL: | | \$141.130.315 |

DEBE DECIR:

| | | | |
|--------------|----------------------|----------------------|-----------------------|
| Total Fondos | RRHH | Equipos/equipamiento | Visitas Domiciliarias |
| Subtotal | \$122.827.848 | \$12.610.000 | \$5.692.467 |
| Total | | | \$ 141.130.315 |

| | Tabla N°6 REQUERIMIENTO | MONTO TOTAL |
|---|---|-----------------------|
| ESTRATEGIA RECURSO HUMANO CONTRATADO POR 9 MESES | -5 Psicólogos/as jornada de 44 horas semanales (\$1.180.954 cada uno por 9 meses \$ 53.142.930) - 2 Matronas jornada de 44 horas semanales (\$1.180.954 cada uno por 9 meses \$21.257.172) - 1 Enfermera jornada de 44 horas semanales (\$1.180.954 cada uno por 9 meses \$10.628.586) - 1 Nutricionista jornada de 44 horas semanales (\$1.180.954 cada uno por 9 meses \$10.628.586) -40 horas mensuales horas médicas (19000) de profesional categoría A según necesidad \$ 760.000 por 9 meses \$6.840.000 | \$ 102.497.274 |
| EQUIPOS, EQUIPAMIENTO, MATERIALES, INSUMOS U OTROS IMPLEMENTOS PARA EL APOYO DE LAS ATENCIONES DE SALUD Y/O ACTIVIDADES GRUPALES | -Compra de material de difusión (afiches, folletos, dípticos y/o trípticos, pendones, bolsas ecológicas, etc.) - Adquisición de equipamiento, insumos y /o tecnología correspondiente a operatividad de la estrategia como adquisición de equipos portátiles (tallímetro portátil, pesa digital, toma presión | \$12.610.000 |

| | | |
|---|--|----------------------|
| | digital) y/o accesorios de notebook o laptop, Tablet y/o teléfonos móviles, para comunicación y contacto de usuarios en terreno. -Compra de material de escritorio (cuadernos, lápices de colores, cartulinas, hojas, tintas, plumones, etc.) | |
| VISITAS DOMICILIARIAS, VISITAS DE RESCATE, COORDINACIÓN, OPERATIVOS DE SALUD Y/O RESCATES DE PACIENTES | -Recursos para movilización del equipo para visitas domiciliarias, visitas a establecimientos educacionales, visitas a la red SENAME u otro organismo involucrado con la atención de los NNAJ. y/o-Recursos para movilización del equipo para asistir a operativos de salud. -Recursos para la reposición de teléfonos celulares y/o recargas de internet móvil. -5 celulares 1 carga mensual por 15000 pesos (\$150.000 cada uno) | \$ 5.692.467 |
| TOTAL: | | \$141.130.315 |

2.- DÉJESE ESTABLECIDO que el texto restante de la señalada resolución, se mantendrá sin variación;

3.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde o quien corresponda, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


Magdalenita Franulic
DRA. MAGDALENA GARDILCIC FRANULIC
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ARICA

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS - MINSAL
 Ilustre Municipalidad de Arica (2)
 Subdirección de Gestión Asistencial SSA
 Subdepartamento de Dirección de Atención Primaria SSA
 Encargado de Programa SSA karin.basualto1@saludarica.cl
 Subdepartamento de Recursos Financieros SSA
 Departamento Auditoría SSA
 Asesoría Jurídica SSA
 Oficina de Partes


MINISTRO DE FE
ANABELA GUAJARDO VILLARROEL
MINISTRO DE FE (S)
[Signature]